

Mtro. en Derecho Daniel F. Núñez Durán

Especialista en Derecho Financiero y Corporativo de Grupo Asesores en Negocios y Wisdom Family Office  
daniel@grnd.mx



# CONVENIOS DE MEDIACIÓN

Una herramienta empresarial para superar conflictos por la pandemia

ANTE UN PANORAMA DE INCERTIDUMBRE Y DESDE UNA ÓPTICA JURÍDICA, ¿ES POSIBLE BUSCAR ALTERNATIVAS EFICACES PARA SOLUCIONAR CONFLICTOS?

**E**n este artículo se plantea el escenario de lo que sucede en tribunales y en los centros de justicia alternativa, con la finalidad de considerar los convenios de mediación como una solución ante la incertidumbre en las negociaciones que forman parte del día a día en el sector económico. Con dicha información, quien se enfrente a procesos de recuperación de cartera, disoluciones de sociedades, renegociación de arrendamientos, desalojos, entre otros, podrá contar con mejores alternativas para prevenir y solucionar de forma eficaz los

conflictos que pudieran llegar a afectar sus intereses.

Los convenios de mediación surgen de un procedimiento voluntario, en el cual las personas, con el apoyo de un mediador, pueden comunicarse y negociar para encontrar de manera amigable y satisfactoria la solución legal a su problema de carácter civil-mercantil o familiar. A su vez, el mediador es un profesional imparcial y neutral encargado de facilitar la comunicación entre los interesados para que puedan solucionar su problema. Todo con absoluta confidencialidad.

Este procedimiento ha cobrado importancia con el paso de los años, adquiriendo atribuciones cada vez mayores para hacer frente a las necesidades de las partes que intervienen. Por ejemplo, su naturaleza trae aparejada ejecución en vía de apremio para ser exigida ante la autoridad jurisdiccional; por ello, un convenio de mediación agiliza los tiempos procesales en caso de incumplimiento. Además —por acuerdo de los mediadores— los convenios podrán ser anotados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de conformidad con las

leyes respectivas, dando así un mayor grado de certidumbre de los acuerdos que decidan llevar a cabo.

### Sin salir de casa existen opciones para seguir en el mercado

La apuesta por la mediación no sólo tiene ventaja en el ámbito estadístico, también en materia de comunicación y validación electrónica, ya que actualmente es posible elaborar acuerdos y conferencias digitales, mejorando la disponibilidad y agilizando el procedimiento. Los mediadores privados representan una solución, inclusive de mayor flexibilidad, pues están facultados para generar convenios en el momento y horario que las partes así lo decidan.

Por otro lado, a pesar de que la formalización de convenios se realiza con la intención de que las partes cumplan con lo acordado, también es menester reconocer que, en caso de incumplimiento de las partes, el proceso de ejecución de dichos convenios se realiza por la vía de apremio. Es decir, la parte que busque ejecutar un incumplimiento evitará todo el proceso de un juicio para alcanzar la ejecución de su convenio. Dependiendo del caso, esto se traduce en: desalojo de un arrendamiento de manera casi inmediata; ejecución de garantía para remate de bienes relacionados con una reestructura de un crédito; disolución de sociedades de forma amigable; incluso terminación de acuerdos para proyectos de inversión de forma segura.

### Conclusiones

De forma general, es posible vislumbrar una vía valiosa para hacer frente a los estragos que nos deja una crisis sanitaria, social y económica. Crisis que tiene posibilidades de superarse con mayor agilidad a través de la mediación y la elaboración de documentos corporativos que prevengan en su clausulado la posibilidad de establecer acuerdos extrajudiciales. La cultura de negociación es el vehículo que permitirá nuevas perspectivas en la forma de percibir los negocios, reconectando esos vínculos que hemos dejado en pausa, así como para replantearnos la posibilidad de que, quizá, es posible convertir este tiempo de crisis en un momento para crecer. 📌

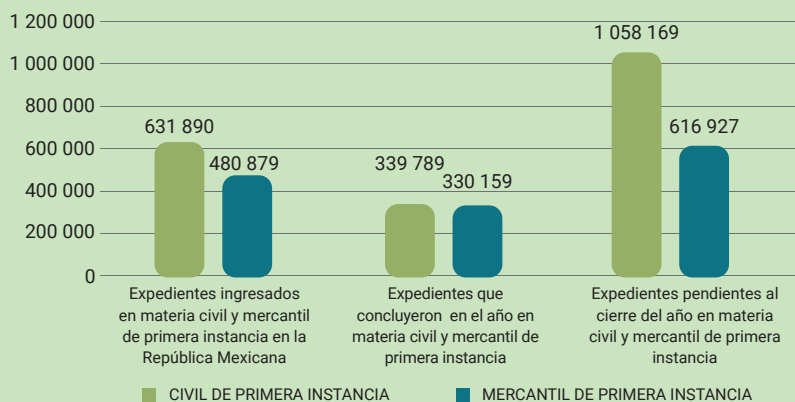
## LOS NÚMEROS NO MIENTEN

El Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi) registró, en el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2019, la apertura en toda la República Mexicana de 1'112,769 expedientes civiles y mercantiles en primera instancia durante el año inmediato anterior. Dichas materias se encuentran relacionadas con los procedimientos que pudiera enfrentar cualquier empresario en México: desde procedimientos para disolver sociedades hasta recuperar cartera comercial, e incluso para resol-

ver controversias de arrendamiento, por citar algunos ejemplos.

Para efectos informativos se plasma el porcentaje, tomando en consideración los expedientes registrados en materia mercantil y civil. Los resultados evidencian que, pese a la conclusión del equivalente al 60% de los expedientes que ingresaron, la carga y rezago de trabajo en tribunales reportó como expedientes pendientes 1'675,096; es decir, 50% adicional a los que ingresaron en el año.

### Expedientes civiles y mercantiles de primera instancia en México (2018)



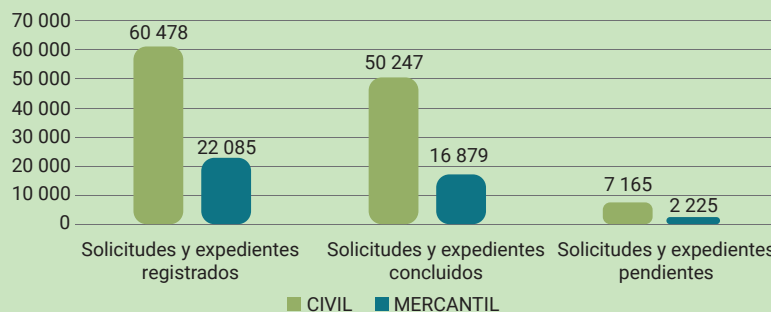
Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Inegi, Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2019

Lo anterior plantea un escenario que, antes de la contingencia, ya se encontraba saturado. Es de esperar que, ante la insolvencia y aumento de pasivos en las empresas, el número de incumplimientos, y con ello de demandas, incrementa exponencialmente, sin olvidar el tiempo que permanecieron cerrados los tribunales y la extensión decretada por los órganos judiciales para resolver los procedimientos. Ahora bien, cuando se exploran los medios alternativos de so-

lución de controversias, se aprecian los siguientes datos:

Se recibieron en toda la república 82,563 solicitudes de apertura de expedientes ante órganos o centros encargados de justicia alternativa o mecanismos alternativos de solución de controversias en materias civil y mercantil. Ese mismo año se concluyó el 86% de esos asuntos, quedando pendientes 9,390, equivalentes al 11% de las solicitudes presentadas.

### Solicitudes y expedientes atendidos en los órganos o centros encargados de la justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de justicia en México (2018)



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Inegi, Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2019